

res
N.º
Navarro
Castañeda
Muñoz
Bazo
Vico
Voldan

Claustro de Contad. ^{na} 20 de Sep.º de 1773. Sobre

el pu.º que q. pend. en 22 del mismo sobre aquien pende
nere la renta de los 15 dias q. pudo faltar a su cath.º el d.º vel.º

Navarro los 15 dias primeros de ven a que
excede o darse al cath.º solo en q. al florin
antiguo pues el nuevo nunca le pudo ganar por no
Muñoz que se le da al cath.º } havex contest.º
por el florin antiguo los }
15 dias primeros. conforme } ni leido los 8 meses
al voto de Navarro. } que previene la const

N.º voto de Navarro. --

Bazo. ~~para ganar el florin~~ Dijo se remita a claus-
tro vajo la protesta que tiene echa en la Jun-
ta de 22 de l.º cox.º

Navarro y Muñoz reformaron en q. se consultase este.º
al Claustro pleno
Castañeda se le da la mitad de la renta a Vico.
por el florin antiguo, (resumio en que se cons.
por los 15 dias primeros.

Vico punto. por punto se lleve a claustrro.
para que este resuelva. sobre ellos.

Voldan dijo se conformaba con el voto que
fue dado en la Junta de 22 de sep.º

Auendo que se consulte al Claustro pleno sobre
la renta de los 15 dias primeros de ven a que
a quien se ha de aplicar los 15 dias de la ren-
ta de los 15 dias que concede la R.º



vision de 15 de Julio de 1772, y en su conse-
cuencia, se sirva el Claustro de clarar
cual sea la ~~meta~~ de la Venta que sale ha-
de aplicar al sustit. de dho s. Cath.
Velarde, mediante haverlo asi pedido al
Claustro de Contad. el s. 2.^o de Nro Sustit.
de ella = entre Penones, en la Cath.^{ca} de ls.
Dr. Velarde = vale = testado = los 15 dias = navale

Dr. Navarro
Don Pedro

11
Claustro de Contad. 21 de Septiembre
de 1773. Sobre a quien perten-
ce la Venta con sus bend. a los 15.
dias que el Dr. Velarde pudo haber
de su Cath.^{ca} con arreglo a la N.^o
de Nov. de 15 de Julio de 1772.

Nota. Haber que esta, debe entrar la de 27 de Sept.
q. fue prim.^a

Hecho en el dho.

